[illegible]

Cnese Pesos año su salario aquatro mil Reis a fada Uno de
Uno Pesos

La Cual a fuer la se Deuja de Librar Como el Depositario del
Abtor Demandado Vanita Que dara Recibo Equivalente
Librança especificada en el Libramiento Que se señalare en Esta Real
Audiencia Que Rebende Sabbado Que se Contaren Veinte y Quatro Dias
del Mes de Março Deste Presente Año de Mil y Seiscientos y Sesenta y Quatro
en Cuya Rebeldia se le Acusó Todo lo Demas Que Pedio y Requirió
en Su Acusacion Y Pidio Justicia Y Costas Y Lo Firmó
La Cual a fuer la se Vista Dada Y Vista en Audiencia
Que se Pida de Comision Por el Primer Cabildo ordi-
nario Y Celebrare Cabildo Ordinario Y Publico Que Para
Recibir Pido Lo Que Pide Y Costas Y Lo Firmó

Dr. Juan de Saber de Mariaca Dise Que Apropiando Y Sigu-
iendo Lo Pedido Por el Actor Lo Que Tiene Y Tiene Pedido Que Sea
Condenado Como Se Pide Y Pide Justicia Y Costas Y Lo Firmó

Dr. Juan de Saber de Mariaca Dise Que Apropiando Y Sigu-
iendo Lo Pedido Por el Actor Lo Que Tiene Y Tiene Pedido Que Sea
Condenado Como Se Pide Y Pide Justicia Y Costas Y Lo Firmó

El Sr. Dr. Pedro Sabrey de Heredia Recevido el Pleito a Prue-
ba Y Pidio Que Se Reciba Esta Causa a Prueba Y Se Le Reciba
Juramento en Forma Y Lo Firmó

Dr. Juan de Saber de Mariaca Dise Que Apropiando Y Sigu-
iendo Lo Pedido Por el Actor Lo Que Tiene Y Tiene Pedido Que Sea
Condenado Como Se Pide Y Pide Justicia Y Costas Y Lo Firmó

El Sr. Dr. Pedro Sabrey de Heredia Recevido el Pleito a Prue-
ba Y Pidio Que Se Reciba Esta Causa a Prueba Y Se Le Reciba
Juramento en Forma Y Lo Firmó